



A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 107.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que se ha resuelto extender los alcances de la Comunicación "A" 576 del 10.1.85 a los intereses que venzan hasta el 31.10.85. Se exceptúan de esta operatoria los intereses de obligaciones sin seguro de cambio por capitales a vencer hasta el 31.12.85, atento a que su pago se rige por la Comunicación "A" 696.

En el caso de los vencimientos por intereses operados hasta el día de la fecha, el plazo de realización de la venta de cambio se extenderá hasta el 26 del mes en curso. Para los posteriores, a partir del vencimiento y no más allá de los 30 días corridos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oraldo N. Fernández  
Gerente de  
Exterior y Cambios

Antonio E. Conde  
Subgerente General